

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0563.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía se notificó el 24 de abril de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se deja constancia que el ICBF le confirió poder a otra profesional del derecho.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 688

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA MAGNOLIA ROJAS en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MOLINA con C.C. No. 16.073.822 y T.P. No. 174.673 del C.S. de la Judicatura para presentar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora NYDYA CRISTINA VARGAS GALINDO, con c.c. No. 52.718.874 y T.P. No. 173.569 del C.S. de la Judicatura para representar al ICBF, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL

VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE
(2:30 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de junio 7 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA